

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 188/2016
La Paz, 09 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205-II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2015, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

Que de conformidad al Art. 7 del "*Reglamento de Modificaciones Presupuestarias*", aprobado con D.S. N° 29881 de 7 de enero de 2009, los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su Informe N° DNEF-SP N° 0550/2016 de 05 de mayo de 2016; señala que mediante nota TSE-ASP No. 040/2016 de 05 de mayo de 2016, el Asistente de Sala Plena a.i. del Tribunal Supremo Electoral adjunta fotocopia de la nota TSE/SC/0722/2016 de fecha 5 de mayo de 2016, emitida por el Secretario de Sala Plena del TSE - Dr. Luis Fernando Arteaga Fernandez, dirigida al Asistente de Sala Plena del TSE - Lic. Adolfo Calle Alfaro. El precitado servidor público comunica que en Sesión de Sala Plena de fecha 25 de abril de 2016, se aprobó las Especificaciones Técnicas de las siguientes Consultorías de: **1. Asesoría Técnica para el Proceso de Institucionalización de la Reestructuración del**



Órgano Electoral Plurinacional y **2. Elaboración del Plan Estratégico Institucional del Órgano Electoral Plurinacional.**

Que, la nota Cite TSE/SC/0722/2016, concluye con la solicitud de realizar los trámites necesarios para el traspaso intrainstitucional de la Partida 25230 (Auditorías Externas) a la Partida 25210 (Consultorías por Producto) del presupuesto de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

Que, de igual manera cursa en antecedentes nota Cite TSE-ASP N° 040/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, emitida por el Asistente de Sala Plena del TSE - Lic. Adolfo Calle Alfaro dirigida a la Vocal del Área Económica y Financiera - Msc. C. Dunia Sandoval Arenas, solicitando la autorización de traspaso presupuestario intrainstitucional de **Bs.216.000.- (Doscientos Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos)**, de la Partida 25230 (Auditorías Externas) a la Partida de Gasto 25210 (Consultorías por Producto).

Que, finalmente el pronunciamiento técnico emitido por la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF), descrito en el Informe N° DNEF-SP N° 0550/2016 de 05 de mayo de 2016, determina en su análisis técnico que es viable efectuar una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior de su presupuesto de Funcionamiento por un importe de **Bs.216.000.- (Doscientos Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00: "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos" y destinada a la contratación de las siguientes Consultorías por Producto: **1. Asesoría Técnica para el Proceso de Institucionalización de la Reestructuración del Órgano Electoral Plurinacional y 2. Elaboración del Plan Estratégico Institucional del Órgano Electoral Plurinacional.**

Que, el Informe N° DNEF-SP N° 0550/2016, emitido por la DNEF, además refiere que en el comportamiento presupuestario a la fecha de Sala Plena, se estableció que la partida de gasto cuyo presupuesto asignado se solicita disminuir, cuenta con saldo presupuestario sin comprometer, para cubrir el monto requerido en el traspaso.

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, concluye en su informe N° DNEF-SP N° 0550/2016 de 5 de mayo de 2016 que previo pronunciamiento legal, en Sala Plena, se dé curso a la solicitud Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral – TSE, a través de Resolución motivada, en el marco de lo establecido en el inciso a) numeral III, Artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, de acuerdo a los Anexos del Informe, y que es el siguiente:

- Traspaso Presupuestario entre Partidas de Gasto, al Interior del Presupuesto de Sala Plena (SP) asignado dentro de la Dirección Administrativa (DA) 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, por el monto de **Bs.216.000.- (Doscientos Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00: "Procesos de Gestión Institucional y

Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos" y destinada a la contratación de Consultorías por Producto, según Anexo 1.

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el informe N° 215/2016 de 6 de mayo de 2016, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 16, parágrafo III, inc. a) del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que la modificación intrainstitucional puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la Modificación Intrainstitucional en base al Informe N° DNEF-SP N° 0550/2016 de 5 de mayo de 2016 y su Anexo, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, al interior del presupuesto de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, asignado dentro de la Dirección Administrativa (DA) 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, por el monto de **Bs.216.000.- (Doscientos Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00: "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos", destinado a la contratación de Consultorías por Producto referidas a: **1.** Asesoría Técnica para el Proceso de Institucionalización de la Reestructuración del Órgano Electoral Plurinacional y **2.** Elaboración del Plan Estratégico Institucional del Órgano Electoral Plurinacional, de acuerdo al INFORME DNEF-SP N° 0550/2016 de 05 de mayo del 2016 e INFORME LEGAL DNJ N° 215/2016 de 06 de mayo de 2016, y respectivos Anexos, que forman parte de la presente Resolución, en previsión a lo determinado en el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

No firma la presente Resolución la Vocal Lic. María Eugenia Choque Quispe, por haber



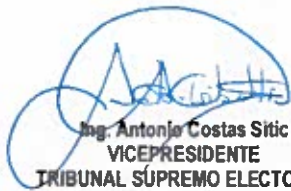
solicitado Licencia de acuerdo a normativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB



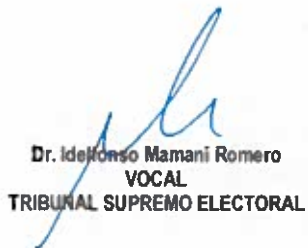
Lic. Katia Urjona Camarero
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



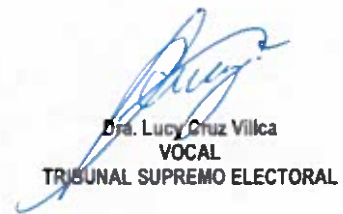
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Danta Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL